



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega una solicitud por parte del Dr. CAMPO ELIAS PÉREZ MENDIETA identificado con CC. 94.250.401 y T.P. 74.061 del C.S.J., en representación de FELIX ALBERTO BELTRAN ROJAS, para realizar la conversión de títulos para otro Juzgado.

Según lo establecido por la normativa vigente y las prácticas judiciales, la conversión de títulos es un trámite que debe ser solicitado y llevado a cabo directamente por el despacho judicial en el cual reposa el proceso y no por las partes o sus apoderados.

En consecuencia, el Dr. CAMPO ELIAS PÉREZ MENDIETA no tiene facultad para solicitar dicha conversión de depósitos judiciales de manera directa como pretende, pues previamente debe acudir al juzgado donde reposa la acción a la cual pretende la conversión, y formular allí al solicitud que nos ocupa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por el Dr. CAMPO ELIAS PÉREZ MENDIETA para la conversión de títulos para otro juzgado. Se recuerda al solicitante que dicha gestión debe ser realizada por el despacho judicial donde actualmente reposa el proceso.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec5f1370d25dc1f13d875e008ed67b926a254803d29ffceb4af80027dbfdca0**

Documento generado en 19/04/2024 04:43:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>